



## ANEXO III

**ACTA DE APROBACIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA DEFINIR LA PROPUESTA DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA MODALIDAD 3 PROGRAMA 2 PARA EL AÑO 2017, CUYO EXTRACTO FUE PUBLICADO EN EL B.O.R. NÚM. 113 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

### ASISTENTES

Presidenta de la Comisión Técnica

**Dña. María del Mar Sampedro Zorzano**

Jefa de Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa  
(PD Resolución nº 2017/0467140, de 7 de noviembre)

**Dña. M<sup>a</sup> Jesús Gimeno Navarro**

Jefa de Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la Oferta Formativa, que también actúa como Secretaria de la Comisión

**Dña. Celia Rupérez Rupérez**

Jefa de Sección de Control y Liquidación de expedientes

**Dña. Estíbaliz Villar Marañón**

Técnico de A. G.

**Dña. Begoña Armas Prado**

Gestión de A. G.

En la Ciudad de Logroño y en la sede de la Dirección General de Empleo, siendo las 9 horas del día 24 de enero de 2018, se reúne la Comisión Técnica de Valoración formada por las personas al margen relacionadas para la valoración de las solicitudes de subvención al amparo de la Convocatoria Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con el siguiente orden del día:

1º.- Revisión de solicitudes.

2º.- Requerimiento de subsanación de solicitudes.

3º.- Procedimiento de valoración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/84851	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0066024		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	06/02/2018 15:06:11		
2	Técnico de AG	María Estíbaliz Villar Marañón	06/02/2018 15:11:01		
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	07/02/2018 08:45:36		
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	07/02/2018 09:32:52		
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano / P.D. Resolución 2017/0467140	07/02/2018 10:00:52		
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DITDRQW2ZVMCXX1 Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>		07/02/2018 10:01:06		



## 1º. REVISIÓN SOLICITUDES.

Hay 32 especialidades formativas de la oferta planificada que no han sido solicitadas. No hay solicitudes de pares de competencias clave de nivel 2 en las localidades de Nájera, Calahorra, Arnedo, Haro y Santo Domingo de la Calzada. No hay solicitudes de Inglés A1 y A2 en las localidades de Nájera, Calahorra, Arnedo, Haro y Santo Domingo de la Calzada.

La Comisión de Valoración se ha reunido los días 15, 16, 22 y 23 de noviembre, así como los días 17, 18, 22 y 24 de enero para tratar la revisión de las solicitudes presentadas.

Durante el proceso de revisión de las solicitudes se observó una incidencia informática en SIGFE-EVAFOR que había afectado al proceso de solicitud a través de esta aplicación de dos acciones formativas, que se quedaron en una fase anterior a "solicitado": una acción de la entidad FORUM RIOJA S. L. y otra acción de la entidad Arreste S. L. Una vez conocida y subsanada la incidencia y puesto que en la documentación aportada junto con la solicitud por registro electrónico por las entidades figuraban estas dos acciones, la Comisión Técnica de Valoración ha procedido a su inclusión en el proceso de valoración.

### Revisión del proyecto de presupuesto.

En cuanto al proyecto de presupuesto, documentación de obligada presentación que forma parte de la solicitud, cabe reseñar lo siguiente:

- **Gastos asociados:** Se calculan a un tanto alzado del 10%. Sin embargo, la aplicación informática calculó un importe inferior. Esta incidencia informática ha quedado totalmente subsanada en el trámite de subsanación de solicitudes.
- **Gastos de Evaluación y Control de la Calidad de la información:** La convocatoria establecía para estos gastos dos límites máximos, uno de ellos opera a través de unos porcentajes máximos de la subvención aprobada en función de la cuantía de dicha subvención (3,5%, 4%, 4,5% o 5%), y el otro toma valores absolutos máximos a subvencionar dependiendo igualmente de las subvenciones aprobadas (2.250 €, 6.000 €, 8.750 € o 15.000 €). Sin embargo, se comprobó que algunas entidades habían introducido cuantías superiores a las correspondientes. Quedó subsanada en el trámite de subsanación de solicitudes.
- **Gastos del módulo de formación práctica en centros de trabajo:** Debido a una incidencia informática, los datos introducidos por los solicitantes en el proyecto de presupuesto no fueron impresos en su totalidad, lo que conllevó su presentación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0066024	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	06/02/2018 15:06:11	
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	06/02/2018 15:11:01	
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	07/02/2018 08:45:36	
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	07/02/2018 09:32:52	
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano / P.D. Resolución 2017/0467140	07/02/2018 10:00:52	
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DITDRQW2ZVMMCX1 Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>		07/02/2018 10:01:06	



incompleta, en el trámite de requerimiento de subsanación se requirió a las entidades afectadas su completa impresión y firma.

### Revisión información grabada en SIGFE-EVAFOR.

Se ha observado la grabación por parte de las entidades al efectuar las solicitudes en SIGFE-EVAFOR de un número de horas superiores a las establecidas en la oferta planificada.

Se ha detectado una incidencia informática en la asociación del módulo de formación complementaria obligatoria en la especialidad formativa “Comunicación en lengua castellana” (únicamente debe estar asociado informáticamente en “Competencia matemática”).

La Comisión Técnica de Valoración solo concederá la programación de las horas coincidentes con la oferta planificada y las de prácticas profesionales no laborales adicionales.

En cuanto a los errores observados en la grabación de datos en acciones formativas, por parte de las entidades, se hace constar que la información grabada en SIGFE-EVAFOR será vinculante en tanto cumpla con la normativa, y así se señalará en la resolución de concesión.

Consecuentemente, se redactó documento de requerimiento de subsanación de solicitudes en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## 2º) REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Con fecha 27 de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja el requerimiento de documentación para la subsanación y mejora de la solicitud. Además, con fecha 27 de diciembre se remitió la información de la publicación por correo electrónico a cada interesado. El plazo de contestación finalizó el 11 de enero de 2018.

Se comprueba que de las 17 entidades a las que se requirió documentación, a las siguientes entidades se les tiene por desistidas de su petición en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por las siguientes razones:

- CENTRO DE ESTUDIOS YORKSHIRE S. L., finalizado el plazo de subsanación, 11 de enero de 2018, no constaba en el expediente subsanación, por lo que procedía considerarlo desistido. Sin embargo, el día 23 de enero de 2018, tuvo lugar la entrada en registro presencial de documentación de esta entidad. Dicha documentación no puede ser tenida en cuenta, en virtud del artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0066024	
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	06/02/2018 15:06:11	
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	06/02/2018 15:11:01	
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	07/02/2018 08:45:36	
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	07/02/2018 09:32:52	
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano / P.D. Resolución 2017/0467140	07/02/2018 10:00:52	
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DITDRQW2ZVMCXC1 Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>		07/02/2018 10:01:06	



- FORUM RIOJA S. L. ha contestado fuera de plazo y no lo ha hecho por tramitación electrónica. Además, según el artículo 66.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la solicitud no reúne los requisitos establecidos: nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.
- ACEMLOGÍSTICA S. L. ha contestado dentro de plazo; no obstante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es obligatorio el uso de firma para formular solicitudes y presentar declaraciones responsables o comunicaciones. La documentación no iba firmada según exige el artículo 66.1.e) y el artículo 11.2 de dicha Ley.

Por otra parte, revisados los proyectos de presupuesto no se han observado errores que sean causa de exclusión. Sin embargo, sí se han observado en varias entidades errores de distribución en los conceptos de gasto relativos al seguro y a la publicidad, entre la parte teórica y la práctica de las acciones formativas; por lo que se mantendrá como vinculante el importe total de ambos conceptos de gasto.

### 3º. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

En el procedimiento de valoración se han seguido las fases y utilizado los criterios que se especifican a continuación, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Orden reguladora 24/2009, de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y en el apartado segundo j) y en el Anexo III de la convocatoria de la Modalidad 3, Programa 2.

Asimismo, en el análisis de la información y documentación aportada se han tenido en cuenta las observaciones señaladas en el Acta de constitución de la Comisión Técnica de Valoración.

#### 1º) Valoración de las solicitudes que atienden a la oferta planificada de la convocatoria (Anexo I), otorgando la puntuación conforme a los mencionados criterios de valoración.

- En cuanto a los criterios de valoración **“1.1.1 Años de experiencia en formación”** y **“1.1.2 Subvenciones públicas recibidas en formación en los últimos tres años: 2013, 2014 y 2015”** hay que señalar el cambio de forma jurídica habido en la entidad CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L. y en la entidad INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. Esto conllevó la subrogación en derechos y en obligaciones, tal y como se señaló en la Resolución 2016/0310997 (Modalidad 3.2) de 25 de noviembre de 2016 relativas a la entidad INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN NUEVAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0066024	
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	06/02/2018 15:06:11	
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	06/02/2018 15:11:01	
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	07/02/2018 08:45:36	
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	07/02/2018 09:32:52	
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano / P.D. Resolución 2017/0467140	07/02/2018 10:00:52	
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DITDRQW2ZVMCXX1 Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>		07/02/2018 10:01:06	



TECNOLOGÍAS S.L.; y con la Resolución de 22 de junio de 2016 (Modalidad 2.2) y la Resolución 2016/0149775 (Modalidad 3.2) de 24 de junio de 2016 relativas al CENTRO DE FORMACIÓN SAN MILLÁN S.L.

Por ello, se valora la experiencia en formación y las subvenciones públicas recibidas en formación en los últimos tres años de las entidades antes del cambio de forma jurídica, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, “en virtud de la transformación una sociedad adopta un tipo social distinto, conservando su personalidad jurídica”.

- Respecto al criterio de valoración **“1.2 Certificación en sistemas de gestión de calidad”**.

Por encontrarse dentro del bloque “entidad” este criterio de valoración, se han considerado válidos los certificados relativos a entidades, siempre que hayan sido acreditados.

- En la valoración del **“1.3.1 Responsable del plan de formación”** se ha observado una situación similar en dos entidades que no han marcado en SIGFE-EVAFOR la opción “El plan de formación cuenta con un Responsable”, pero han grabado datos de una persona, por lo que procede su valoración.
- Respecto al criterio de valoración **“1.4 Nivel de ejecución del plan”**, el nivel de ejecución se debe calcular respecto del número de acciones ejecutadas en la convocatoria anterior. Si el nivel de ejecución se encuentra entre el 50% y el 70% se reducirá la puntuación total en el bloque entidad en 10 puntos. Si el nivel de ejecución es menor del 50% supondrá la denegación de solicitud de la entidad.

Se consideran las inejecuciones respecto de las “convocatorias anteriores” que fueron publicadas en el año 2015: Resolución nº 414/2015, de 13 de abril de 2015, de la modalidad 1.6; Resolución nº 196/2015, de 9 de marzo de 2015, de la modalidad 2.2; Resolución nº 197/2015, de 9 de marzo, de la modalidad 3.2. Se han producido las siguientes inejecuciones, de entre todos los solicitantes:

- Acción nº 15E023/M32/002 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES de la entidad METODOS DE CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO S.L., que supone una ejecución del 50% respecto a las acciones concedidas en las convocatorias citadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 12
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>	
00860-2017/84851	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0066024	
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1 Gestón de AG	Begoña Armas Prado		06/02/2018 15:06:11	
2 Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón		06/02/2018 15:11:01	
3 Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro		07/02/2018 08:45:36	
4 Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez		07/02/2018 09:32:52	
5 Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano / P.D. Resolución 2017/0467140		07/02/2018 10:00:52	
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DITDRQW2ZVMCXX1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		07/02/2018 10:01:06	



- Acciones nº 15E006/M16/007 CLAVES PARA LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD, 15E006/M16/010 EXPERIENCIA DE USUARIO Y USABILIDAD WEB. RENTABILIDAD COMERCIAL y 15E006/M16/011 POTENCIAR EL PLAN DE NEGOCIO PARA EMPRENDEDORES de la entidad CLUB DE MARKETING DE LA RIOJA, que supone una ejecución del 80% respecto a las acciones concedidas en las convocatorias citadas.
- Acciones nº 15E006/M22/003 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN y 15E006/M22/004 EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS de la entidad INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS S. L., que supone una ejecución del 71,43% respecto a las acciones concedidas en las convocatorias citadas.

Por lo tanto, la Comisión de Valoración procede a reducir la puntuación en 10 puntos a la entidad METODOS DE CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO S.L.

- La puntuación que se ha obtenido para cada especialidad formativa en el criterio de valoración **“2.1 Valoración global de la acción formativa”** se refleja en la Tabla 1 anexa.
- En la evaluación del criterio **“2.5 Carácter innovador de la acción”** se hace la siguiente aclaración: las acciones cuya área prioritaria sea “idiomas”, según el Anexo I de la convocatoria, obtendrán 5 puntos, puesto que no figura entre las áreas citadas en este criterio.
- Para la valoración del punto **“2.6 Acciones que conlleven prácticas en empresa”** se tendrá en cuenta lo establecido en la definición del criterio contabilizando el mínimo de 80 horas por participante grabado en SIGFE-EVAFOR.
- En cuanto al criterio de valoración **“2.7 Las acciones formativas con compromiso de contratación (excluyéndose los contratos en formación y en prácticas) superiores al 20%, con una duración mínima de 6 meses y con contrato a tiempo total o parcial (Máximo 10 puntos)”**.

La Comisión de Valoración no ha valorado los compromisos de contratación que no han atendido al Anexo III.C) de la resolución de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los criterios de valoración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0066024	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	06/02/2018 15:06:11	
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	06/02/2018 15:11:01	
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	07/02/2018 08:45:36	
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	07/02/2018 09:32:52	
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano / P.D. Resolución 2017/0467140	07/02/2018 10:00:52	
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DITDRQW2ZVMCCX1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		07/02/2018 10:01:06	



**2º) Selección de la oferta formativa planificada entre aquellas acciones que obtienen al menos 50 puntos.**

**a) Acciones formativas de competencias clave: competencia matemática y comunicación en lengua castellana y especialidades formativas Inglés nivel A1 y nivel A2.**

Respecto a las acciones de competencias clave de nivel 2, han obtenido más de 50 puntos 20 acciones (10 pares) en Logroño. La convocatoria establece en el Anexo I, que el número máximo de acciones planificadas en Logroño será 6 pares de acciones.

Han obtenido más de 50 puntos 8 acciones (4 pares) de competencias clave de nivel 3 en Logroño y 2 acciones de competencias clave de nivel 3 (1 par) en Calahorra. La convocatoria establece en el Anexo I, que el número máximo de acciones planificadas en Logroño será 3 pares de acciones y en Calahorra 1 par.

Considerando que no hay solicitudes de acciones de competencias clave en Arnedo, Nájera y Santo Domingo, para alcanzar el número máximo de acciones en estas localidades prioritarias, el Anexo III establece que el presupuesto correspondiente podrá acumularse, en este caso, a la localidad de Logroño. No obstante, el Anexo III de la convocatoria determina un máximo de 17 pares de acciones de competencias clave de nivel 2 y hasta un máximo de 3 pares de acciones de nivel 3 con la distribución territorial establecida en el Anexo I, entendiéndose que el límite máximo de acciones es por cada localidad prioritaria establecida en el Anexo I.

Por tanto, se propone la aprobación de 10 pares de acciones de competencias clave de nivel 2 en la localidad de Logroño (285.000 €), 1 par de acciones de competencias clave de nivel 3 en Calahorra (49.200 €) y 3 pares de acciones de competencias clave de nivel 3 en Logroño (147.600 €).

Respecto a las especialidades formativas de Inglés A1 y A2, una única entidad las ha solicitado en la localidad prioritaria de Logroño. Los tres pares de acciones solicitados por la entidad han obtenido más de 50 puntos.

La convocatoria establece en el Anexo I, que el número máximo de acciones planificadas en Logroño será 3. Por tanto, se propone la aprobación de 3 pares de acciones de Inglés A1-A2 en Logroño (106.020,00 €).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0066024	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	06/02/2018 15:06:11	
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	06/02/2018 15:11:01	
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	07/02/2018 08:45:36	
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	07/02/2018 09:32:52	
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano / P.D. Resolución 2017/0467140	07/02/2018 10:00:52	
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DITDRQW2ZVMMCX1 Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>		07/02/2018 10:01:06	


**b) Resto de acciones formativas.**

La convocatoria establece en el Anexo III, respecto al proceso de selección lo siguiente: En la primera fase del proceso, se seleccionará de cada especialidad formativa del Anexo I la acción formativa que haya obtenido la puntuación más alta, con el fin de obtener una oferta diversificada, según establece el artículo 53 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo.

En esta primera fase del proceso se han seleccionado 41 acciones formativas. Se han producido empates de acciones correspondientes a la misma especialidad y de la misma entidad:

- 1ª fase: Especialidad formativa “Organización del transporte y la distribución” de la entidad Centro de Formación San Millán S. L. con 73 puntos, acciones 17E013/M32/005 (Calahorra) y 17E013/M32/017 (Logroño, con compromiso de contratación de una persona).
- 1ª fase: Especialidad formativa “Gestión de residuos urbanos e industriales” de la entidad Innovación y Formación en Nuevas Tecnologías S. L. con 72 puntos, acciones 17E060/M32/001 (Logroño) y 17E060/M32/004 (Logroño)

De conformidad con el Anexo III, “Si hubiera más de una acción formativa con idéntica puntuación de la misma entidad que se corresponda con la misma especialidad, solo se seleccionará una en esta fase”. Por ello, se procede a seleccionar en esta primera fase la acción del Centro de Formación San Millán S. L.: 17E013/M32/017 y de Innovación y Formación en Nuevas Tecnologías S. L.: 17E060/M32/001.

En la segunda fase del proceso, se repetirá el sistema de la primera fase, seleccionando las especialidades formativas restantes según el orden de puntuación obtenido, hasta ajustarse al presupuesto. Todo ello con el fin de favorecer una oferta de formación lo más amplia posible, como establece el artículo 53 de la Orden 24/2009 de 11 de mayo.

En esta segunda fase del proceso se han seleccionado 11 acciones formativas, habiéndose producido un empate entre distintas entidades de formación y distintas localidades:

- 2ª fase: acción 17E049/M32/002 “Gestión y control del aprovisionamiento”, Adesos Rioja, en Lardero, 68 puntos.
- 2ª fase: acción 17E013/M32/016 “Gestión y control del aprovisionamiento”, Centro San Millán, SL, en Logroño, 68 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0066024	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	06/02/2018 15:06:11	
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	06/02/2018 15:11:01	
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	07/02/2018 08:45:36	
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	07/02/2018 09:32:52	
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano / P.D. Resolución 2017/0467140	07/02/2018 10:00:52	
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DITDRQW2ZVMMCX1 Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>		07/02/2018 10:01:06	





Considerando que el Anexo III establece que si hubiera más de una acción formativa con idéntica puntuación entre distintas entidades de formación y si el empate es en distinta localidad, se seleccionará una acción por localidad, se han seleccionado dichas acciones.

Se ha continuado con este proceso de selección de la segunda fase con el fin de ajustarse al presupuesto, según lo dispuesto en el Anexo III de la convocatoria.

El corte de selección en esta segunda fase ha estado en 67 puntos, observándose un empate entre dos especialidades formativas de la misma entidad:

- 2ª fase: acción 17E047/M32/005, “Organización y gestión de almacenes” (48.000 €) en Logroño y la acción 17E047/M32/009 “Docencia de la formación profesional para el empleo” (46.800 €) en Haro de Ymca La Rioja.

La Comisión Técnica de Valoración ha seleccionado la acción formativa de mayor importe, quedando un resto de presupuesto convocado de 22.000 €.

### c) Solicitudes que quedan en reserva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo y el apartado m) de la Resolución de 7 de septiembre de 2017, la resolución de concesión contendrá las solicitudes que quedan en reserva durante el año, las cuales podrán ser objeto de inclusión en sucesivas programaciones complementarias.

Las acciones formativas que obtengan al menos 50 puntos quedarán en reserva durante el año 2018. Para que puedan ser objeto de inclusión en una programación complementaria la renuncia o renunciadas que se produzcan deberán alcanzar, al menos, la cuantía económica de la acción formativa en reserva objeto de programación. El criterio de selección es por orden de puntuación, de mayor a menor. Si se produjeran empates, la selección de la acción formativa seguiría estos criterios:

1º) Selección de la acción de la misma especialidad formativa que la renunciada a la que se va a sustituir. Si hubiera un empate, se seleccionará aquella que esté en la misma localidad que la acción renunciada a la que se va a sustituir. En caso de que el empate persista, se seleccionará aquella que hubiera obtenido más puntuación en el apartado 1.3 “Calidad global del plan”, del Anexo III de la convocatoria.

2º) Si no hubiera una acción de la misma especialidad formativa, se seleccionará aquella menos programada. Si hubiera un empate, se seleccionará la acción que esté

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0066024	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	06/02/2018 15:06:11	
2	Técnico de AG	María Estibaliz Villar Marañón	06/02/2018 15:11:01	
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro	07/02/2018 08:45:36	
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	07/02/2018 09:32:52	
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano / P.D. Resolución 2017/0467140	07/02/2018 10:00:52	
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DITDRQW2ZVMMCX1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		07/02/2018 10:01:06	



**Gobierno  
de La Rioja**

en la misma localidad que la renunciada a la que se va a sustituir. En caso de que el empate persista, se seleccionará aquélla que hubiera obtenido más puntuación en el apartado 1.3 “Calidad global del plan”, del Anexo III de la convocatoria.

La presente acta queda aprobada en esta misma fecha con la rúbrica de los participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 12
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/84851	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0066024	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	06/02/2018 15:06:11	
2	Técnico de AG	Maria Estibaliz Villar Marañon	06/02/2018 15:11:01	
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	Maria Jesus Gimeno Navarro	07/02/2018 08:45:36	
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	07/02/2018 09:32:52	
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	Maria del Mar Sampedro Zorzano / P.D. Resolución 2017/0467140	07/02/2018 10:00:52	
6	<b>SELLADO ELECTRÓNICAMENTE</b> por Gobierno de La Rioja con CSV: <b>DITDRQW2ZVMMCX1</b> Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>		07/02/2018 10:01:06	



**TABLA 1  
PUNTUACIÓN POR ESPECIALIDAD FORMATIVA CRITERIO DE VALORACIÓN 2.1**

CÓDIGO DE ESPECIALIDAD FORMATIVA	ESPECIALIDAD/ DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	2.1 VALORACIÓN GLOBAL DE LA ACCIÓN FORMATIVA
COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	5
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	5
COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	0
COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	0
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	0
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	0
COMM0111	ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	5
COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	10
COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	0
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	5
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	0
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	5
ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	10
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	10
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	10
FMEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	10
FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	10
FMEM0109	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	10
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	10
HOTR0209	SUMILLERÍA	10
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	0
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	10
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	10
IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	10
IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	10
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	10
IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	10
IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	10
IMPE0210	TRATAMIENTOS ESTÉTICOS	10
SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/84851	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0066024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gestón de AG	Begoña Armas Prado		06/02/2018 15:06:11
2 Técnico de AG	María Estibalz Villar Marañón		06/02/2018 15:11:01
3 Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	María Jesus Gimeno Navarro		07/02/2018 08:45:36
4 Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez		07/02/2018 09:32:52
5 Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	María del Mar Sampedro Zorzano / P.D. Resolución 2017/0467140		07/02/2018 10:00:52
6 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DITDRQW2ZVMCXX1	Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>		07/02/2018 10:01:06



CÓDIGO DE ESPECIALIDAD FORMATIVA	ESPECIALIDAD/ DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	2.1 VALORACIÓN GLOBAL DE LA ACCIÓN FORMATIVA
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	10
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	5
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	10
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	0
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	0
SSCE03	INGLÉS B1	10
SSCE04	INGLÉS B2	10
SSCI0109	EMPLEO DOMÉSTICO	10
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	0
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	5
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	0
FCOV22	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2	0
FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2	0
FCOV02	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N3	0
FCOV12	COMPETENCIA MATEMÁTICA N3	0
SSCE01	INGLÉS A1	0
SSCE02	INGLÉS A2	0

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/84851	Acta	Solicitudes y remisiones generales	2018/0066024
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Gestión de AG	Begoña Armas Prado	06/02/2018 15:06:11
2	Técnico de AG	Maria Estibaliz Villar Marañón	06/02/2018 15:11:01
3	Jefa Sección de Programación, Evaluación y Homologación de la O	Maria Jesus Gimeno Navarro	07/02/2018 08:45:36
4	Jefa Sección Control y Liquidación de Expedientes	Celia Ruperez Ruperez	07/02/2018 09:32:52
5	Jefa Servicio de Planificación, Ordenación y Gestión Administrativa	Maria del Mar Sampedro Zorzano / P.D. Resolución 2017/0467140	07/02/2018 10:00:52
6	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: DITDRQW2ZVMMCX1 Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>		07/02/2018 10:01:06